IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal sanitario y de gestión y servicios en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023, y se aprueba la oferta de destinos en la categoría de médico/a de familia de atención primaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud de 20 de noviembre de 2017 (DOG núm. 227, de 29 de noviembre) se aprobaron las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

En la base 3.4 de la resolución de bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente se establece que las personas interesadas podrán presentar la solicitud de participación en el concurso de traslados abierto y permanente en cualquier momento, sin sujeción a plazo, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes de participación que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 15 de enero del año en curso.

En su base 7.1 se dispone que, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo anual de adjudicación, el/la concursante podrá modificar a través de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de plazas efectuada.

La presente resolución se limita respecto de la oferta de destinos en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023 a la categoría de médico/a de familia de atención primaria, al haber sido negociadas las plazas a ofertar en la Mesa Sectorial y dada la necesidad de resolver con agilidad el concurso, para poder incorporar las plazas que resulten vacantes del concurso a los aspirantes de los distintos procesos selectivos en el ámbito de medicina de familia. La resolución por la que se ofertan los destinos en el resto de las categorías será publicada tras la negociación de las mismas en Mesa Sectorial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023, y de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 2017 por

CVE-DOG: bkw8s9v7-4jv4-s2i1-3bs2-flpjpoencbu8

la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia (DOG núm. 227, de 29 de noviembre), esta dirección general

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario sanitario y de gestión y servicios.

Las listas con la relación provisional de admitidos/as y excluídos/as en cada una de las categorías están publicadas, a disposición de las personas interesadas, en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

Además, el estado de cada solicitud puede ser consultado por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

De conformidad con la base octava de la Resolución de bases de 20 de noviembre de 2017, las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder corregir, en su caso, el defecto que motivó la exclusión, mediante solicitud que deberán dirigir a la unidad de validación a la cual se hubiera dirigido la solicitud de participación en el concurso.

Las personas que, habiendo presentado debidamente su solicitud de participación para este ciclo, no consten como admitidas ni excluidas dispondrán del mismo plazo para formular su reclamación.

La estimación o desestimación de las enmiendas solicitadas se entenderán implícitas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se declaren con carácter definitivo los/las admitidos/as y excluidos/as.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo indicado, no subsanen los defectos motivo de la exclusión serán definitivamente excluidas de la participación en este ciclo.

Segundo. Aprobar la oferta de destinos correspondiente al ciclo de adjudicación del año 2023 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas en la categoría de médica/o de familia de atención primaria.

CVE-DOG: bkw8s9v7-4jv4-s2i1-3bs2-flpjpoencbu8

La relación de plazas ofertadas por categoría y centros en los cuales pueden existir resultas está publicada en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es), en la sección empleo público/concurso de traslados/concurso de traslados abierto y permanente 2023.

Además, podrá ser consultada por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

Tercero. Los/as profesionales de la categoría de médico/a de familia de atención primaria que figuren en la relación de participantes de este ciclo dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder modificar a través de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de destinos efectuada, si así lo desean.

Las modificaciones que se realicen en la selección de destinos se deberán presentar por registro electrónico y no requerirán la entrega de ninguna documentación. Se tendrá en cuenta la última modificación presentada por registro electrónico, dentro del plazo indicado.

De igual forma, los/las aspirantes que, resultando admitidos/as con carácter provisional en este proceso en la categoría de médica/o de familia de atención primaria, no hubieran seleccionado en la instancia de participación ningún destino, dispondrán del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, para efectuar a través de Fides/expedient-e, mediante el oportuno registro electrónico, la selección de destinos que consideren.

De conformidad con la base 3.5.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente, aquellas solicitudes de participación que, tras el plazo anteriormente señalado, no contengan la selección de, al menos, un destino no tendrán la consideración de solicitud válidamente presentada y quedarán excluidas automáticamente del ciclo de adjudicación en curso.

Cuarto. Los/las profesionales de la categoría de médica/o de familia de atención primaria que opten a alguno de los destinos que exigen habilitaciones específicas para su desempeño deberán registrar, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, la posesión de tal competencia en Fides/expedient-e, en el epígrafe «Otros méritos», y deberán acreditar documentalmente en el mismo plazo, mediante certificación original o copia compulsada o auténtica dirigida a la misma unidad de validación en que presentaron la solicitud de participación, la posesión de tal habilitación.

CVE-DOG: bkw8s9v7-4jv4-s2i1-3bs2-flpjpoencbu8

Los/las profesionales que, habiendo optado a alguno de estos puestos, no acreditaran en la forma y en el plazo expuestos las condiciones exigidas para su desempeño no podrán resultar adjudicatarios/as de los mismos.

Quinto. La adjudicación de un destino en este proceso de movilidad voluntaria supondrá la obligación para el/la profesional adjudicatario/a del cumplimiento de los requisitos y condiciones del puesto que se detallan en la relación de plazas ofertadas, que se hace pública mediante esta resolución. En caso contrario, el/la profesional decaerá del derecho a obtener o, en su caso, mantener tal destino con carácter definitivo.

Santiago de Compostela, 20 de marzo de 2023

Ana María Comesaña Álvarez
Directora general de Recursos Humanos

CVE-DOG: bkw8s9v7-4jv4-s2i1-3bs2-flpjpoencbu8